

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-8119**  
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA**  
**RAD IDIGER 2015ER6076**  
**EVENTO SIRE 3069674**

**1. DATOS GENERALES DEL EVENTO**

ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SANCHEZ				SOLICITANTE: Comunidad	
COE	27	MÓVIL	10		
FECHA	13 de Abril de 2015	HORA	11.30 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Calle 95 No. 13-50 AP	ÁREA DIRECTA	232 m2		
SECTOR CATASTRAL	Chico Norte II Sector	POBLACIÓN ATENDIDA	12		
UPZ	97- Chico Largo	FAMILIAS	1	ADULTOS	12
LOCALIDAD	2 - Chapinero	PREDIOS EVALUADOS	1		
CHIP	AAA0092RPNX	OFICIO REMISORIO	CR-20395		

**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA 
 INUNDACIÓN 
 ESTRUCTURAL

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

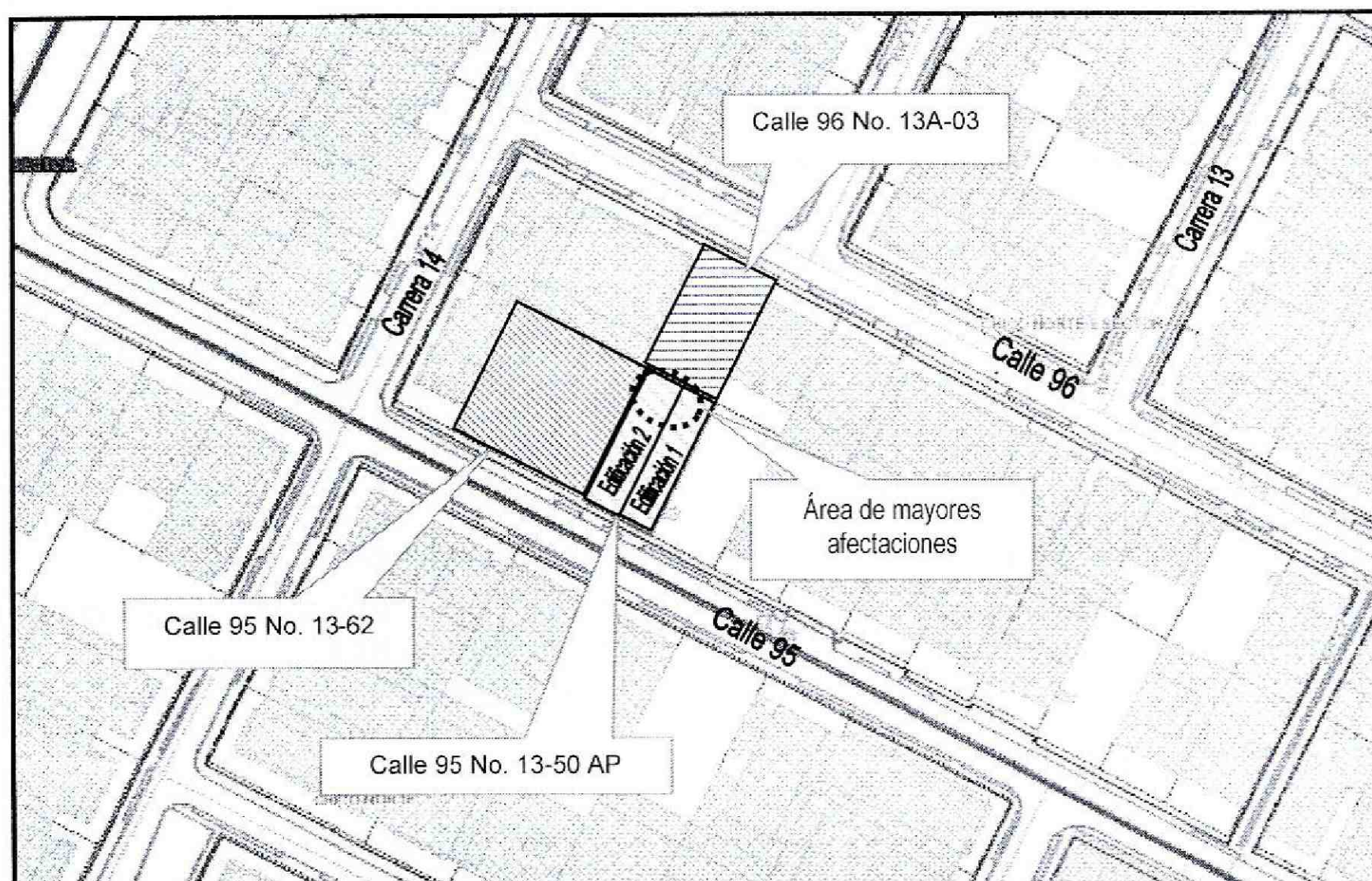
Se aclara que la dirección que aparece en el radicado de la referencia, Calle 95 No. 13-50, corresponde posiblemente a la nomenclatura anterior, de acuerdo con la información de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD, la nomenclatura actual del predio corresponde a la Calle 95 No. 13-50 AP

**3. ANTECEDENTES**

El predio de la Calle 95 No. 13-50 AP, se localiza en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, y de acuerdo con el Plano Normativo de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector evaluado no presenta categorización de amenaza por procesos de remoción en masa, ni amenaza por inundación. Ver Figura 1.



**Figura 1.** Localización del sector donde se encuentran los predios de la Calle 95 No. 13-50 AP (edificación 1 y edificación 2), Calle 95 No.13-62 y Calle 96 No. 13A-03 en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, según el Decreto 190 de 2004 (imagen tomada del Geoportál).

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención a solicitudes por radicado y solicitudes por evento de emergencias, ha emitido documentos técnicos, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al predio de Calle 95 No. 13-50 AP, Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, documentos que se relacionan a continuación en la Tabla No. 1 y que pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información – C.D.I del IDIGER:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

**Tabla 1.** Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la Calle 95 No. 13-50 AP, Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero.

INFORME	FECHA	DESCRIPCION, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
RO-72659	26/08/14	<p>visita técnica el día 30 de Julio de 2014, al inmueble ubicado en la Calle 95 No. 13-50 del Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, sin poder entrar a realizar la inspección visual del predio en comento para evaluar la condición estructural, debido a que el mismo se encuentra desocopado en la actualidad, sin embargo desde el exterior se observan lesiones de tipo mecánico tales como fisuras de tendencia irregular en muros perimetrales lo cual no compromete en la actualidad la estabilidad estructural del predio.</p> <p>Con base en la evaluación cualitativa de la Edificación no es posible determinar si las causas de las lesiones evidenciadas, son asentamientos anormales de la edificación, o pérdida de esfuerzo del terreno en general producto de los sobreesfuerzos por las obras aledañas, o deficiencias constructivas o de diseño, por lo cual se recomienda realizar por parte de los responsables, un estudio detallado de patología con el fin de determinar el o los causantes reales que permitan tomar los correctivos pertinentes para mitigar los daños que se están presentando.</p> <p>El presente informe no tiene dentro de sus alcances, el de establecer en forma detallada el grado de afectación de la edificación y las causas reales de las lesiones evidenciadas, por lo anterior; en caso de requerirse un análisis detallado, el responsable y/o responsables deberán contratar los estudios de patologías e informes respectivos que permitan obtener la información buscada.</p>
DI-7021	26/08	<p>Evento Sire 1780447 al predio de la Calle 95 # 13 – 52*, donde se evidenciaron grietas y fisuras de tendencia longitudinal sobre dos muros ubicados al costado suroriental del predio de la Calle 95 # 13 – 52, las cuales presentan aberturas cercanas a los 1.5 cm y hasta 2 m de longitud. Dicho muros se localizan en el segundo nivel del predio en comento, donde uno hace parte del cerramiento perimetral del costado suroriental y un segundo muro como división entre una terraza y un estudio de grabación. Así mismo, los muros en comento donde se evidenciaron las fisuras, presentan alturas cercanas a los 2.30 m y 12 m de longitud, construidos en mampostería confinada, los cuales de acuerdo con información de los responsables del predio, los mismos habían sido reparados anteriormente por los responsables de la construcción realizada en la Calle 96 # 13 – 31 hace más de un año, ubicada hacia el costado nororiental del predio de la Calle 95 # 13 – 52 (ver figura 1).</p> <p>Sobre el predio de la Calle 95 # 13 – 52 se encuentra emplazada una construcción de dos niveles, en mampostería parcialmente confinada, con placas de sobrepiso y entrepiso en concreto, con cubierta liviana en tejas de asbesto cemento. Dicha construcción debido a su vetustez, presenta algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta de apropiados en elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas), haciendo la construcción vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismos, otros).</p> <p>RECOMENDACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A los responsables de la construcción emplazada en el predio de la Calle 95 # 13 – 52 perteneciente al Sector Catastral Chico Norte II Sector de la localidad de Chapinero, mantener restringido el uso de la terraza y el estudio de grabación aledaños a los muros de afectados, hasta tanto se restablezcan y garanticen las condiciones de estabilidad de los mismos.</li> <li>• Al responsable o responsables del proyecto construido en la Calle 95 # 13 – 62 y la Calle 95 # 13 – 66, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones del predio ubicado en la Calle 95 # 13 – 52 perteneciente al Sector Catastral Chico Norte II Sector de la localidad de Chapinero, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si o no se han presentado afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar el predio a las condiciones de estabilidad, habitabilidad y funcionalidad que tenía antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo.</li> <li>• Es importante mencionar que los responsables del proyecto construido en la Calle 95 # 13 – 62 y la Calle 95 # 13 – 66, deben tener en cuenta el impacto que genera la obra en los predios aledaños, la susceptibilidad, vulnerabilidad y/o fragilidad de las edificaciones existentes vecinas, así como contemplar obras adecuadas para mitigar el impacto generado por las actividades de obra sobre dichas construcciones vecinas.</li> <li>• Teniendo en cuenta que no es posible establecer con base en la inspección visual las causas reales que detonaron las afectaciones evidenciadas sobre la construcción emplazada en el predio de la Calle 95 # 13 – 52 y dado que el FOPAE no emite juicios de responsabilidades, se le recomienda al responsable del predio en comento, adelantar estudios detallados de vulnerabilidad y reforzamiento estructural, los cuales permitan establecer las causas detonantes de las afectaciones que se presentan en la vivienda evaluada;</li> </ul>

DI-8119

Página 3 de 11

**BOGOTÁ**  
HUMANANA

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

		<p>dicho estudio debe determinar el tipo de intervenciones a implementarse en la estructura y cimentación de la construcción para llevarla a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Estos estudios deben ser adelantados por los responsables de la vivienda en comento, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la misma, las condiciones adecuadas para su uso, y así acoger e implementar las recomendaciones derivadas de los estudios de vulnerabilidad y reforzamiento, con el objeto de garantizar la estabilidad y funcionalidad de la construcción en comento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se recomienda a la <b>Alcaldía Local de Chapinero</b>, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.</li> <li>• En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 95 # 13 – 52 perteneciente al Sector Catastral Chico Norte II Sector de la localidad de Chapinero, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos.</li> <li>• Se recomienda al responsable y/o responsables del predio evaluado en la Calle 95 # 13 – 52 perteneciente al Sector Catastral Chico Norte II Sector de la localidad de Chapinero, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la construcción y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.</li> </ul>
--	--	--

*\*ACLARACION: el predio de la Calle 95 # 13 – 52, citado en el DI-5024, se denominara edificación 2, emplazada en el predio de la Calle 95 No. 13-50 AP, para efectos del presente.*

#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al Radicado IDIGER 2015ER6076, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el 13 de Abril de 2015, al predio ubicado en la Calle 95 No. 13-50 AP, Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, encontrando que el sector corresponde a una zona de plana, consolidada, edificaciones entre uno (1) y 11 niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada y confinada, mediante diferentes sistemas estructurales. El sector cuenta con vías de acceso vehicular pavimentadas y servicios públicos básicos.

En el predio de la Calle 95 No. 13-50 AP, se emplazan dos edificaciones de dos (2) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada, con placas de entepiso en concreto, pisos en concreto, baldosa, cerámica y madera, con cubierta en tejas de asbesto-cemento y plásticas, soportadas sobre entramado en madera y/o elementos metálicos. Para efectos de la descripción del presente informe se denominaran edificación 1, al inmueble del costado Sur-oriental del predio de la Calle 95 No. 13-50 AP y Edificación 2, al inmueble del costado Nor-occidental del mismo predio (Ver fotografía 1).

En la inspección al interior de la edificación 1, se evidenciaron grietas de tendencia diagonal, horizontal y vertical de longitudes hasta de 2 y 2.5 m y aberturas entre dos (2) y seis (6) cm, en los muros de cerramiento del costado Nor-occidental, primer nivel y segundo nivel de la edificación 1 (Ver fotografía 2 y 3), donde también apreció deformación en la placa de piso; hacia el costado Sur-oriental en el nivel 2, se apreciaron fisuras y grietas de

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</small>	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

tendencia horizontal y diagonal de longitud aproximada de 5m, con abertura entre 0,1 y 0,3mm y desprendimiento de pañetes de muro de cerramiento (Ver fotografía 4).

En la edificación 2, se evidenciaron grietas de tendencia diagonal y horizontal en el exterior del muro de cerramiento al costado Nor-occidental y grietas de tendencia diagonal y horizontal, de longitud entre 0.5 y 2m, con abertura entre 0,1 y 3cm en muro de cerramiento, primer nivel, costado Sur-occidental, muro colindante con el área de la edificación 1, sector donde se presentan las mayores afectaciones (Ver fotografía 5 y 6); hacia el sector Sur-occidental se apreciaron fisuras y grietas de tendencia diagonal y horizontal, de longitud aproximada de 3m, con abertura entre 0,1 y 2mm en muros de cerramiento y divisorios del primer y segundo nivel, según comentarios de los habitantes del inmueble, estas afectaciones son recientes, mientras que las del costado Nor-occidental son más antiguas.

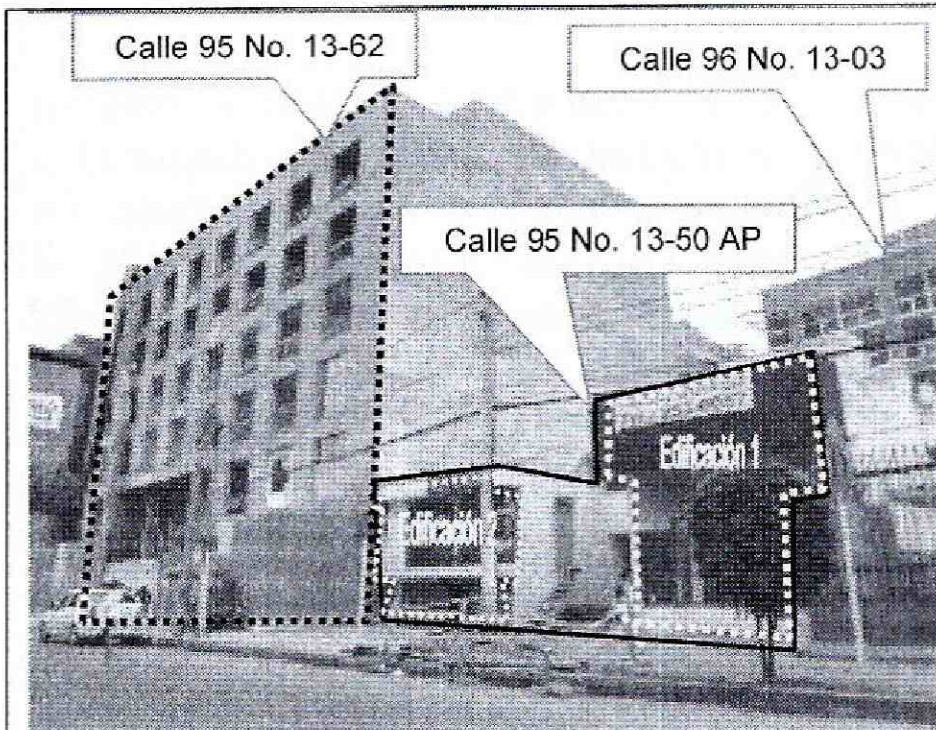
Según la información suministrada de los responsables de los predios, las primeras grietas en los muros de cerramiento y divisorios del costado Nor-occidental, comenzaron con la construcción de las edificaciones aledañas de Calle 96 No. 13 – 31 y Calle 96 No. 13 A– 03, de siete (7) y cinco (5) niveles, respectivamente (Ver fotografía 7 y 8), grietas que fueron reparadas, pero luego se ampliaron y aparecieron nuevas grietas, con las labores de excavación para una nueva edificación emplazada en el predio de la Calle 95 No. 13-62, localizada al costado Nor-occidental del predio de la Calle 95 No. 13-50 AP; hacia el mismo costado se evidenciaron deformaciones en la placa piso del patio, donde se encuentra una rejilla y un sifón, área que ya ha sido objeto de reparaciones, según comentarios de los habitantes del inmueble. Las afectaciones en mención se relacionan en el Diagnóstico Técnico DI-7021, las cuales en la actualidad se han incrementado.

Dadas las afectaciones evidenciadas en la edificación 1, se procede a restringir el sector del costado Nor-occidental, por compromiso en los muros de cerramiento y divisorios, debido a las severas grietas que amenazan con posible colapso de los mismos.

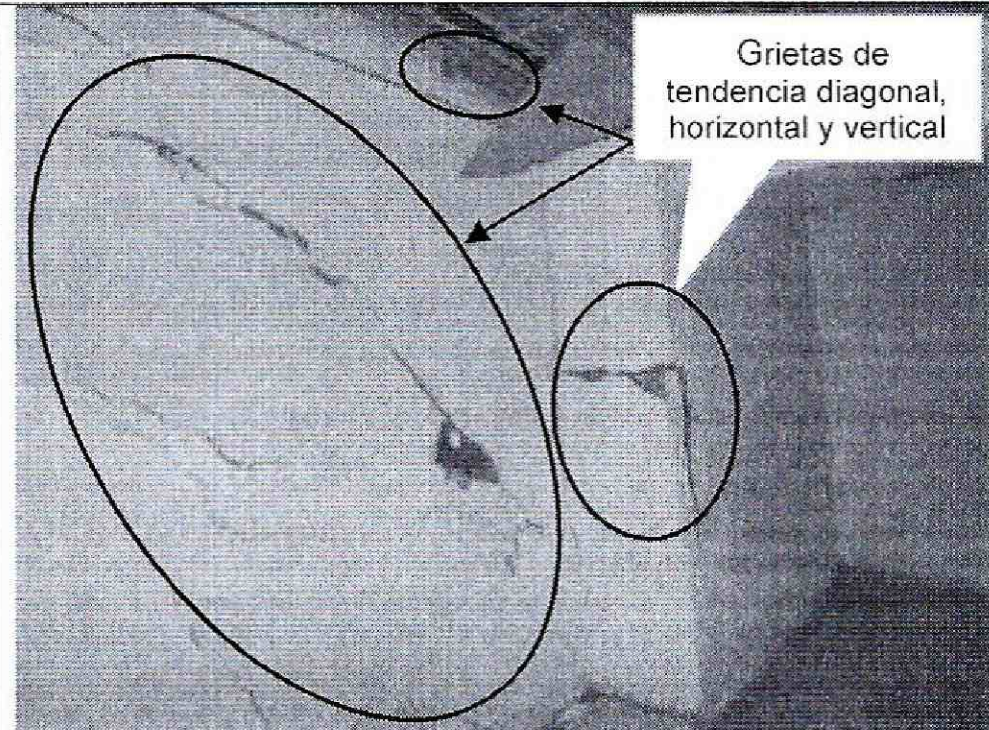
Entre las posibles causas de las mencionadas afectaciones que presentan las edificaciones 1 y 2, están, deformaciones del terreno, atribuibles a posibles asentamientos diferenciales, debido según las responsables de inmuebles, en primer lugar a la incidencia de la construcción de las edificaciones de la Calle 96 No. 13 – 31 y Calle 96 No. 13 A– 03, afectaciones que se han incrementado con la construcción de la edificación de siete (7) niveles que se adelanta en el predio de la Calle 95 No. 13-62, al costado Nor-occidental del predio de la Calle 95 No. 13-50 AP, sin embargo dicha apreciación no puede corroborarse bajo una inspección visual.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

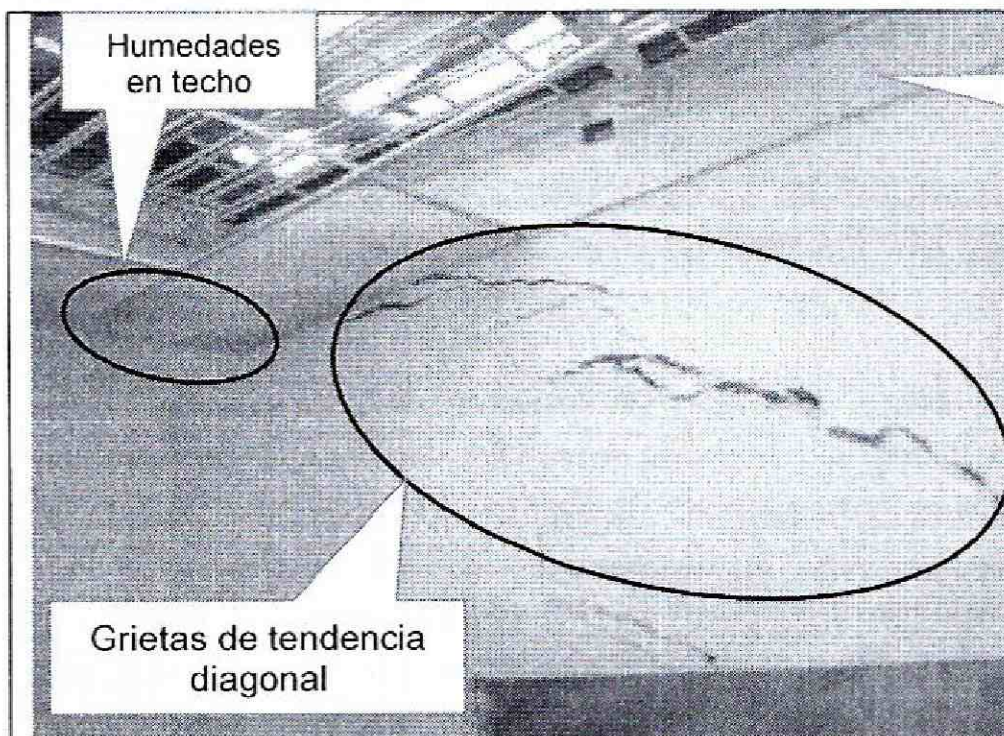
### 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



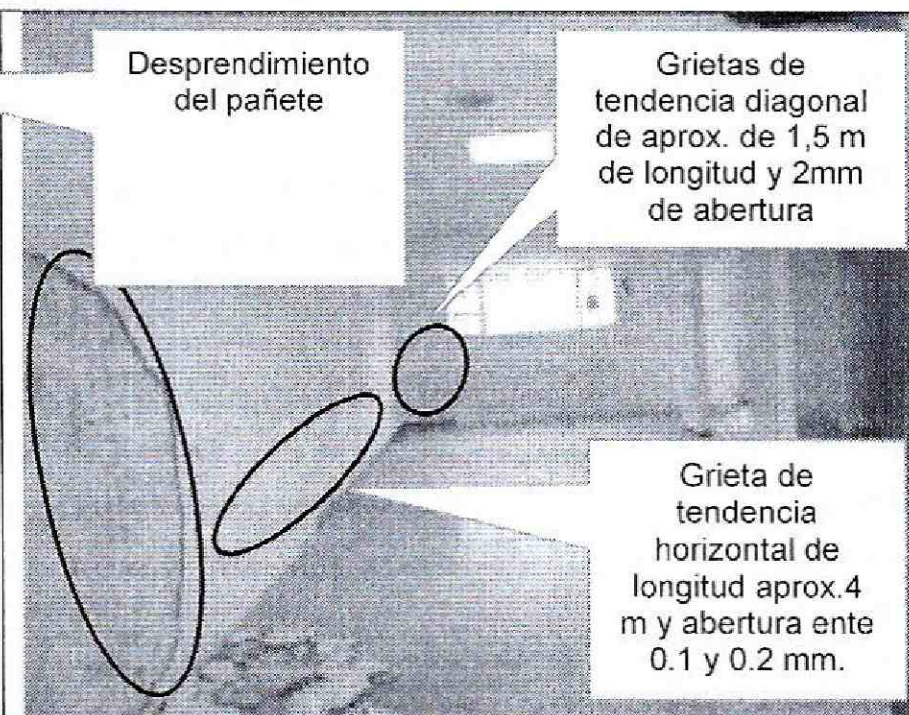
**Fotografía 1.** Vista de la fachada de las edificaciones de la Calle 95 No. 13-50 AP (Edificación 1y 2), Calle 95 No. 13-62 y parte posterior del predio de la Calle 96 No, 13-03, Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero.



**Fotografía 2.** Grietas de tendencia diagonal, horizontal y vertical de longitudes hasta de 2 y 2.5 m y aberturas entre dos (2) y seis (6) cm, en muro de cerramiento del costado Nor-occidental, primer nivel de la casa 1, predio de la Calle 95 No. 13-50 AP.

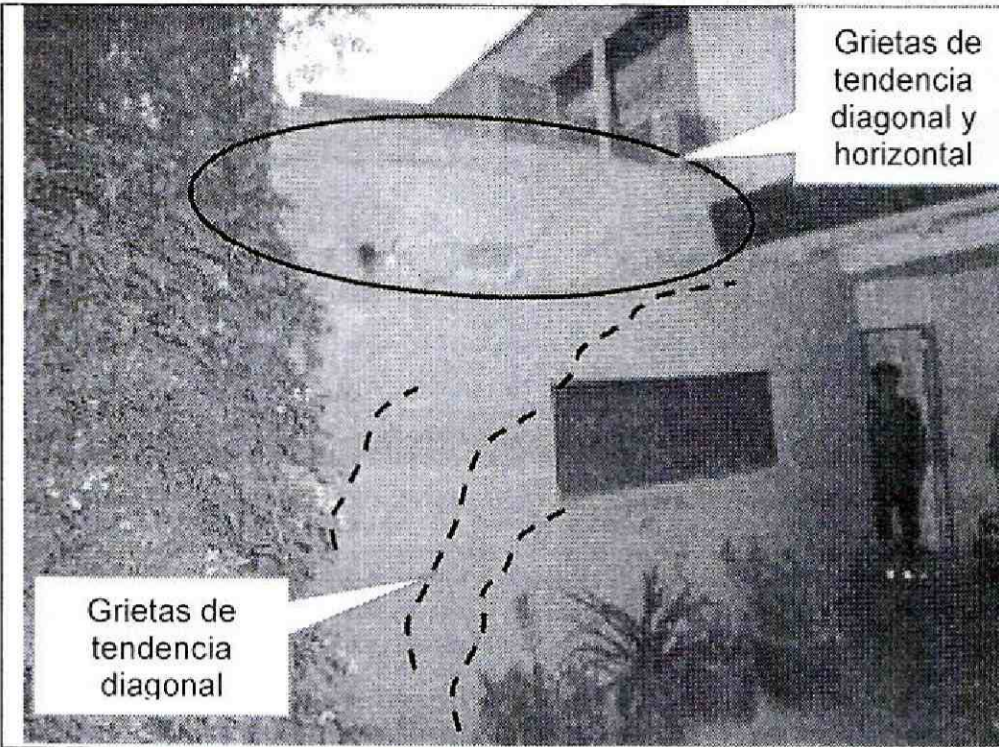


**Fotografía 3.** Grietas de tendencia diagonal, horizontal y vertical de longitudes hasta de 1.5 m y aberturas entre uno (1) y seis (6)cm, en muro de cerramiento del costado Nor-occidental, segundo nivel de la edificación 1.



**Fotografía 4.** Fisuras y grietas de tendencia horizontal y diagonal de longitud aproximada de 5m, con abertura entre 0,1 y 0,3mm y desprendimiento de pañetes de muro de cerramiento, costado Sur-oriental, segundo nivel de la edificación 1.

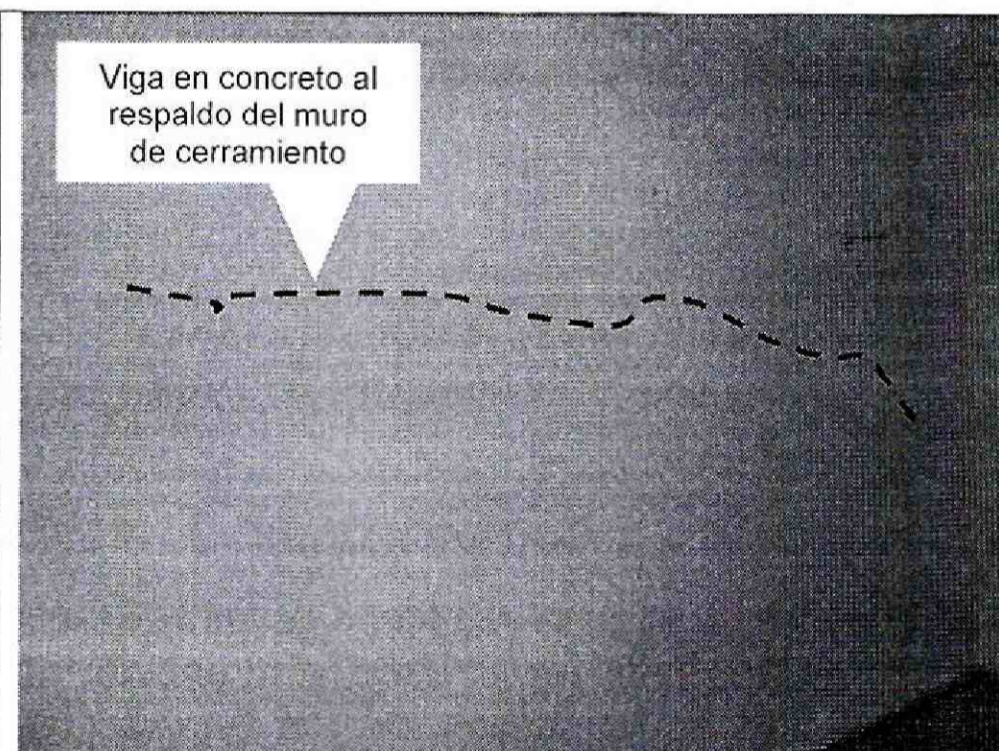
 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014



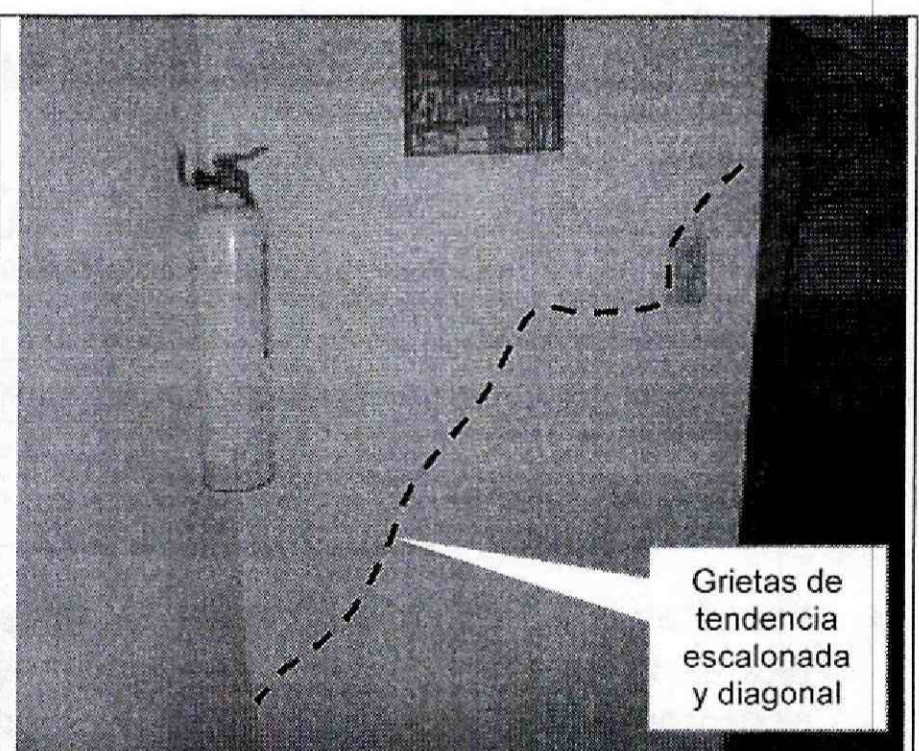
**Fotografía 5.** Grietas de tendencia diagonal y horizontal, de longitud entre 0.5 y 2m, con abertura entre 0,1 y 3cm en muro de cerramiento, primer nivel, costado Nor-occidental de la edificación 2, predio de la Calle 95 No. 13-50 AP.



**Fotografía 6.** Grietas de tendencia diagonal y horizontal, de longitud entre 0.5 y 2m, con abertura entre 0,1 y 3cm en muro de cerramiento, primer nivel, costado Nor-occidental de la edificación 2.



**Fotografía 7.** Fisuras y grietas de tendencia diagonal y horizontal, de longitud aproximada de 3m, con abertura entre 0,1 y 2mm en muro de cerramiento, segundo nivel, costado Nor-occidental de la edificación 2, predio de la Calle 95 No. 13-50 AP.



**Fotografía 8.** Grietas de tendencia diagonal y escalonada, de longitud aproximada de 3m, con abertura entre 0,1 y 2mm en muro de cerramiento, segundo nivel, costado Nor-occidental de la edificación 2.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

## 6. AFECTACIÓN:

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

## 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Deterioro y posible colapso del muro de cerramiento del costado Nor-occidental de la edificación 1 y de los muros de cerramiento del costado Nor-occidental y Sur-oriental de la edificación 2, predio de la Calle 95 No. 13-50 AP, Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero.

## 8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo de las edificaciones 1 y 2 emplazadas en el predio de la Calle 95 No. 13-50 AP, Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero. Inspección realizada el día 13 de Abril de 2015.
- Emisión de Acta de restricción parcial de uso del costado Nor-occidental, primero y segundo nivel de la edificación 1 de la Calle 95 No. 13-50 AP, Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, por posible colapso de los muros de cerramiento. Tabla No. 2:

**Tabla No. 2.** Predio con restricción parcial de uso, edificación 1, de la Calle 95 No. 13-50 AP, Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Viviana Cortés	Calle 95 No. 13-50 AP	52.517.003	314-3123348	6699

## 9. CONCLUSIONES

- La estabilidad de la edificación 1 de la Calle 95 No. 13-50 AP, Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, en la actualidad se encuentra comprometida en el costado Nor-occidental, por las afectaciones en muros de cerramiento y divisorios del primer y segundo nivel, que amenazan con posible colapso, en tal razón, se hace la restricción parcial de uso del costado Nor-occidental, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y seguridad de dichas áreas.
- Se mantiene la recomendación de restricción parcial de la terraza y el estudio de grabación de la edificación 2, dado el incremento de las afectaciones en los muros de cerramiento de los costados Nor-occidental y Sur-oriental, las cuales comprometen su estabilidad en los sectores en comento.



 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORRE: CALLE 95 No. 13-31	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

## 10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en la vivienda de la Calle 95 No. 13-50 AP, las mismas pudieren presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- De igual manera, se informa a los responsables de las edificaciones de la Calle 96 No. 13-03 y Calle 95 No. 13-62, dado que las actividades de excavación y construcción que se adelantaron en dichos predios; probablemente pudieron generar afectaciones en el predio evaluado, edificaciones 1 y 2, se debe tener en cuenta lo contemplado en el Artículo 32° - Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia, Decreto 172 de 2014.
- Al igual es pertinente tener en cuenta, lo contemplado en el Decreto Nacional 1469 de 2010 en su Artículo 63 Competencia del Control Urbano, establece que *“...corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general. En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra. Dichas actas de visita harán las veces de dictamen pericial, en los procesos relacionados por la violación de licencias y se anexarán al Certificado de Permiso de Ocupación cuando fuere del caso...”*

De acuerdo a lo anteriormente descrito, es competencia de los Alcaldes Locales **“ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras”**, por lo tanto, se remite copia de este informe y de su solicitud a la Alcaldía Local de Chapinero, para que desde su respectiva competencia realicen la verificación del estricto cumplimiento del objeto aprobado por la licencia de construcción de las edificaciones de la Calle 95 No. 13-31, Calle 95 No. 13A-03 y de la construcción que se adelanta en el

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</small>	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

predio de la Calle 95 No. 13-62, Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes de la edificación.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 11. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la edificación 1 del predio de la Calle 95 No. 13-50 AP, Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, acoger la recomendación de restricción parcial de uso del costado Nor-occidental, primer y segundo nivel, hasta tanto se implementen las medidas que garanticen sus condiciones de estabilidad y funcionalidad inmueble.
- Se recomienda a los habitantes y/o responsables de las edificaciones 1 y 2, predio de la Calle 95 No. 13-50 AP, Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, realizar la revisión de las redes internas del alcantarillado, e implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la edificaciones, con el propósito de optimizar las condiciones adecuadas para su uso.
- A los responsables de la edificación 2 del predio de la Calle 95 No. 13-50 AP, Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, continuar con la recomendación de restricción parcial de uso de la terraza y el estudio de grabación, hasta tanto se garanticen sus condiciones de estabilidad y funcionalidad.
- Al responsable y/o responsables de las edificaciones de los predios de la Calle 96 No. 13 – 31, Calle 96 No. 13 A– 03 y Calle 95 No. 13-62, Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de las edificaciones 1 y 2 emplazadas en el predio evaluado, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se han presentado afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>OFICINA GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA</small>	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar la vivienda a las condiciones de estabilidad, habitabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, establecer el responsable y/o responsables de realizar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral la vulnerabilidad estructural de tal forma que permita establecer la(s) causa(s) detonante(s) de las afectaciones que presentan las edificaciones 1 y 2 emplazadas en el predio de la Calle 95 No. 13-50 AP, Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, dicho estudio debe determinar el tipo de intervención que debe implementarse a la edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos. Acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la ley, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, verificar la legalidad de las actividades de construcción que se han venido adelantando en el predio de la Calle 95 No. 13-62, Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero; lo anterior con el fin de garantizar la seguridad y estabilidad de las viviendas aledañas.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de la recomendación impartida mediante este Diagnóstico Técnico.

## 12. APROBACIONES

<b>11.1 Elaboró</b>
 Firma: _____ Nombre: <b>MARIBEL BARRERA SANCHEZ</b> Profesión: <b>Ingeniera Geóloga</b> <i>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</i>
<b>11.2 Reviso</b>
 <b>JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA</b> Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático